

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2020

CONSIDERANDO

Que por diversas causas de índole interno y externo continúan presentándose en el país situaciones de volatilidad económica.

Que la administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones.

Que nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio de los recursos institucionales, sin que impliquen que la prestación de sus servicios de educación, investigación y extensión de la cultura se vean afectados.

Que en su programa de trabajo la Institución siempre ha establecido el compromiso de llevar a cabo Programas encaminados al ahorro y la racionalidad presupuestaria.

Que la Universidad, no obstante la insuficiencia de los recursos que le han sido otorgados, no puede quedarse al margen de los esfuerzos para mejorar la calidad del gasto público, sin afectar sus funciones sustantivas.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2020

Este Programa es de aplicación obligatoria para todas las entidades académicas y dependencias universitarias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México.

I.- Disposiciones generales de ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto

1. Las disposiciones de austeridad emitidas en este programa tienen por objeto generar ahorros en el ejercicio 2020.
2. Las entidades académicas y dependencias universitarias como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas preventivas para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el presente año.
3. El ejercicio del presupuesto se realizará con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado.

II.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios personales, prestaciones y estímulos

1. Durante 2020, no habrá creación de plazas académicas, académico-administrativas, de confianza, ni administrativas de base, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura y para cubrir las necesidades de proyectos prioritarios, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Para la creación de nuevas plazas académicas deberá contarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría General de la Universidad y estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal que tenga la Institución.
3. En lo correspondiente a la partida de Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de base, por concepto de ingresos extraordinarios, no será posible destinar más del presupuesto ejercido durante 2019.
4. Respecto a la partida para el pago de Compensaciones al Sueldo del Personal Administrativo por Laborar en días Festivos o de Descanso Obligatorio, por concepto de ingresos extraordinarios, no será posible destinar más del presupuesto ejercido durante 2019.
5. La asignación destinada al pago de servicios profesionales independientes para operación de trabajos administrativos, por concepto de ingresos extraordinarios, no será posible destinar más del presupuesto ejercido durante 2019.
6. Los recursos asignados al rubro de servicios profesionales independientes para operación de programas académicos, por concepto de ingresos extraordinarios, no será posible destinar más del presupuesto ejercido durante 2019.

III.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo

1. En los presupuestos autorizados se deberán reducir los gastos de Viáticos para el Personal y Pasajes Aéreos promoviendo la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales.
2. Los recursos asignados para Reuniones de Trabajo no podrán incrementarse y no se deben realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año con cargo al presupuesto institucional o ingresos extraordinarios, ni para la compra de obsequios de cualquier tipo.

3. La asignación autorizada para la partida Anuncios Varios no podrá ser incrementada.
4. La asignación correspondiente a la partida de Encuadernaciones e Impresiones será destinada exclusivamente para atender dichas necesidades y solamente podrá disminuirse para incrementar la partida de Edición y Digitalización de Libros y Revistas.
5. Con relación al fotocopiado y reproducción de documentos, el servicio deberá otorgarse preferentemente en Centros de Apoyo Colectivo evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las que sean indispensables cuando se trate de información considerada confidencial. La utilización del fotocopiado deberá restringirse a asuntos de carácter institucional, utilizando en sustitución correos electrónicos o dispositivos digitales para su almacenamiento, así como todo tipo de medios electrónicos que permitan la reducción de fotocopias.
6. Los recursos asignados a la partida correspondiente a Servicios de Mantenimiento de Equipo de Cómputo no podrán ser transferidos a otras partidas.
7. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas o de investigación, razón por la cual no habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria.
8. Las dependencias de la administración central no contarán con presupuesto para la adquisición de mobiliario y equipo, con excepción de las dependencias de nueva creación.
9. No habrá adquisición de vehículos, salvo los que sustituyan a vehículos siniestrados o que hayan sido robados o aquellos en los que se demuestre su obsolescencia mediante la evaluación costo-beneficio que realice la dependencia solicitante, considerando la disponibilidad presupuestal correspondiente y las disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisición de vehículos establecidas por la Institución. Quedan exentas de esta restricción las dependencias de nueva creación, que podrán presentar solicitudes para la adquisición de vehículos debidamente justificadas.
Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias universitarias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales contemplados en los padrones vehiculares de la Universidad, para este propósito deben formular bitácoras para su uso, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
Los vehículos propiedad de la Universidad sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de las entidades académicas y dependencias universitarias.
10. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a entidades académicas o dependencias universitarias de nueva creación o proyectos prioritarios. Asimismo, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales.
11. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán implementar un programa en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - Instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - Realizar campañas de ahorro de energía y agua.
 - Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
 - Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
12. Las entidades académicas y dependencias universitarias deben utilizar preferentemente los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión de forma tal que todos los informes de labores que presenten entidades académicas y dependencias universitarias deberán presentarse en medio digital y no impresos.
Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable. No deberán destinarse recursos para el uso de papelería personal como es el caso de cartas membretadas, tarjetas de atentos saludos, etc., asimismo, se cancelarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias.
Los Titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los Secretarios Administrativos, Jefes de Unidad Administrativa o Delegados Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de febrero de 2020

Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

Presidenta del Patronato

Lic. María Elena Vázquez Nava